



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

21 de septiembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes formuladas por las Señoras **TORRES VALERIA DNI 34.488.371; ESPINDOLA MARCELA DNI 23.917.096; BUSTOS MARIA ELENA DNI 22.187.232; BENITEZ CRISTINA DNI 25.616.482 Y FLORES CAROLINA DNI 35.797.598**, personas carentes de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirlas con la provisión de materiales de construcción, los cuales serán utilizados en la reparación de sus viviendas las cuales se encuentran en muy mal estado de deterioro y precariedad, lo cual significa además de nocivo para su salud pasible de hechos de inseguridad,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de las requirentes como así también de las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, por lo cual ha constatado la necesidad de proceder a ayudarla para mejorar su calidad de vida, teniendo en cuenta su situación particular en lo que respecta a cada grupo familiar,

Que estas asistencias se enmarcan en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11º del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo son estos casos,

Que los materiales solicitados necesarios para esta reparaciones fueron adquiridos a la firma CONSTRUIR Corralón de Materiales del Sr. BISCALDI ENRIQUE RAUL por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

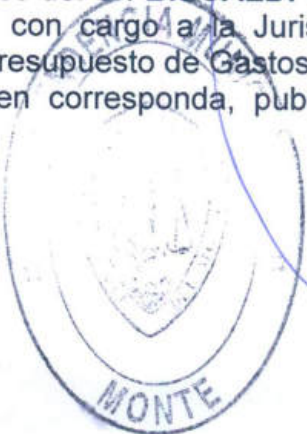
Artículo 1º: Otórgase subsidios de pesos **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$46.134.-)**, a la Señora **TORRES VALERIA DNI 34.488.371**; de pesos **ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$11.824.-)** a favor de la Sra. **ESPINDOLA MARCELA DNI 23.417.096**; de Pesos **DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$10.260.-)** a favor de la Sra. **BUSTOS MARIA ELENA DNI 22.187.232**; de Pesos **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES (\$47.803.-)** a favor de la Sra. **BENITEZ CRISTINA DNI 25.616.482**; y de Pesos **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$27.220.-)** a la Sra. **FLORES CAROLINA DNI 35.797.598**; para la reparación de sus respectivas viviendas, respondiendo así a la solicitud formulada en tal sentido por las nombradas, a la dificultad económica debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2º: Autorizar a emitir el pago de la suma de Pesos **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$143.241.-)** a favor de la firma CONSTRUIR Corralón de Materiales del Sr. **BISCALDI ENRIQUE RAUL, CUIT. 23-22904472-9**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°1811

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte